



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 -2003
LEY ORGÁNICA DEL 03-04-36

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0027 - 2012 - A/MPMN

Moquegua, 20 de Enero del 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo I, Artículo II y Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, conforme lo establece el inciso 2.2) del Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local". Asimismo es deber de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto resaltar los méritos.

Que, el sector "El Huayco", provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua fue sede de un trascendente hecho histórico cultural a favor de la independencia del Perú y de América Latina significando la entrega y el sacrificio de su población en defensa de la Patria en estricto cumplimiento de sus más nobles ideales y en el marco de la denominada "Campaña de Puertos Intermedios" dispuesta por el libertador José de San Martín como parte del proceso libertario.

Que este hecho histórico cultural corresponde a la "**Batalla de Moquegua**" llevada a cabo en el sector "El Huayco", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, el 21 de enero de 1823 cumpliéndose el 189° Aniversario de la gesta libertaria coincidente con la fecha en que el Presidente de la "Junta Gubernativa del Perú", General José Domingo de la Mar Cortázar rubrica la Ley con la que el Congreso constituyente instalado en setiembre de 1822 otorga a Moquegua el título de CIUDAD en merito "a que muchos de sus nobles hijos dieran apreciables testimonios de su valor y constancia en defensa de las libertades del Perú, tal como lo expresa la misma norma legal.

Que, el Alcalde de Moquegua, en cumplimiento de sus funciones conferidas por el voto popular, ha dispuesto los actos conmemorativos de esta importante fecha en el ámbito de su jurisdicción, considerando que es pertinente incluirla en el **CALENDARIO CIVICO CULTURAL PROVINCIAL** a fin de lograr su realización cada 21 de enero en adelante para el fortalecimiento de la **IDENTIDAD INCLUSIVA** de la población Moqueguana.

Que en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con las visaciones respectivas.



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 -2003
LEY ORGÁNICA DEL 03-04-36

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZAR, la actividad Cívico Cultural Provincial conmemorativa "**BATALLA DE MOQUEGUA**" en el ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, cada 21 de Enero en adelante como homenaje a los héroes Moqueguanos caídos en defensa de su territorio y de las libertades del Perú y América Latina el año 1823.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, al héroe moqueguano **BERNARDO LANDA VIZCARRA** y registrar su acto heroico ocurrido el 21 de enero de 1823 contribuyendo a la historia del Perú independiente y libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
Alcalde